

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 30.797 ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por doña Marina Lorente Martínez, contra acuerdo del Ministerio de Educación sobre percepción de emolumentos, con fecha de hoy se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: «La Sección, por ante mí, el Secretario, dijo: Se tiene por apartado y desistido de la prosecución del presente recurso a la recurrente doña Marina Lorente Martínez, y una vez firme esta resolución, que se notificará a dicha recurrente, librándole para ello los correspondientes edictos al "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, archívense las actuaciones, previas las oportunas notas en los libros de Registro.»

Y en cumplimiento de lo acordado en el auto mencionado y por desconocerse el actual domicilio de la recurrente, con el fin de que le sirva de notificación, se expide la presente cédula en Madrid a 19 de febrero de 1979.—2.877-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta ciudad, por providencia del día de la fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 647 de 1978 (C), mediante el presente se hace saber que por auto de esta fecha se acordó declarar a la Entidad «Construcciones Blanco, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos, y por ser su activo superior al pasivo en 7.484.839 pesetas en situación de insolvencia provisional, mandando en consecuencia convocar a los acreedores, como se les convoca mediante el presente, a Junta general que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de abril próximo, a las diecisiete horas; haciéndose constar que quedan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los mismos o sus representantes legales, y hasta la celebración de dicha Junta, el informe de los Interventores, las relaciones del Activo y Pasivo y de acreedores, la Memoria, el balance y proposición de convenio presentado por la deudora, a fin de que por dichos acreedores puedan ser examinados y obtener las notas o copias que estimen oportunas; apercibiéndoles al propio tiempo, que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 20 de febrero de 1979. — El Magistrado-Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—1.431-3.

##### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civil número 387/78, sobre pro-

cedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la «Caja de Ahorros Layetana», que se ampara en el beneficio de pobreza que legalmente tiene concedido, representada por el Procurador señor Fábregas Blanch, contra don Juan Ruiz Péramo, por el presente se anuncia que se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Departamento número uno: Local comercial o industrial consistente en la planta baja, formado de una sola nave, de cabida ciento doce metros cincuenta decímetros cuadrados, y el patio radicado en su parte posterior de diecinueve metros cuadrados. Linda: al Norte, con la carretera de Cirera; Sur, con sucesores de José Cuadrada, Este, con Luis Torras, Oeste, con caja de escalera y bloque de los señores Fortín-Gibert y Méndez; abajo, con el suelo, y arriba, con el departamento 2. Tiene una cuota del 20 por 100. Forma parte de la casa sita en esta ciudad, con frente a la carretera de Cirera, sin número, ahora 19.» Inscrita en el tomo 1.588, libro 580 de Mataró, folio 27, finca número 24.009, inscripción primera.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de abril próximo, a las once de la mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón quinientas ochenta y dos mil pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—3.577-E.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### PRAT DE LLOBREGAT

En méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 70/79, por accidente de circulación ocurrido el pasado 28 de marzo de 1978, en el Camino del Río, del polígono industrial de esta población, se cita a los denunciados Alfonso Redondo Moya y Luis Redondo Moya, ambos en domicilio desconocido, para que comparezcan a la celebración del juicio, señalado para las diez horas del día 17 de abril próximo, en la Sala de Audiencias

de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas que a su derecho convingan.

Prat de Llobregat, 22 de febrero de 1979.—El Juez de Distrito.—El Secretario, 3.078-E.

#### RONDA

El señor Juez de distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico y Declaraciones Previas números 46-79, en el juicio de faltas número 98-79, seguido sobre imprudencia contra Fernando Antonio Sommer, ha mandado convocar al señor Fiscal de distrito y citar a las partes para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, 1.ª, el día 28 de abril próximo, y hora de las diez cuarenta y cinco, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Fernando Antonio Sommer, expido la presente en Ronda a uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario.—3.593-E.

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 27 de 1979, Francisco Extremera Navarro.—(999.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 29 de 1979, Armandó García Oliva.—(998.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 181 de 1978, Mario Vila Rodríguez.—(997.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 151 de 1976, Vicente Vidal Llambies. (1.001-bis.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 207 de 1977, Juan Jesús Moya Bellido.—(1.027.)